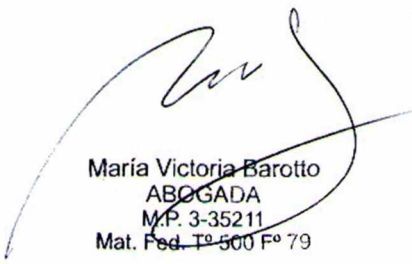


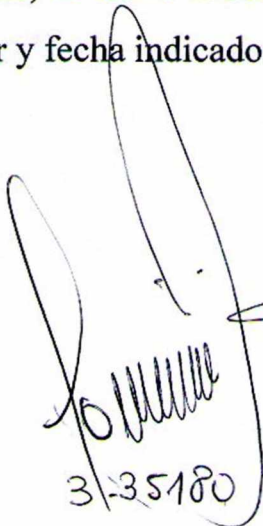
ACTA JUNTA ELECTORAL.

En la ciudad de Bell Ville, a veintisiete días del mes de Septiembre de dos mil veintidós, siendo las 18:00 horas, en la Sede del Colegio de Abogados de Bell Ville, se reúnen los miembros de la Junta Electoral Dra. Maria Victoria BAROTTO, Dr. Walter LANCIONI y Dr. Jorge Alberto CALIGARIS, a los fines de considerar distintos puntos respecto del acto eleccionario dispuesto por Resolución 01/2022 del Directorio del Colegio de Abogados y Resolución 17/2022 donde fija nueva fecha a los fines del acto comicial para el día 14/10/2022. Se tratan los siguientes Puntos: **1º Oficialización Lista Renovación Plural:** Atento lo dispuesto por la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo en los autos caratulados "GIGENA, ALEJANDRO LEOPOLDO Y OTROS C/ COLEGIO DE ABOGADOS DE BELL VILLE Y OTRO - AMPARO LEY 4915" (Expte. 10770262), la cual dispuso por Sentencia 35 de fecha 16/09/2022 "... *debiendo la Junta Electoral constituida a los fines de las elecciones a realizarse para elegir a los miembros del Honorable Directorio del Colegio de Abogados de Bell Ville, tener por presentada la Lista Renovación Plural aceptando la totalidad de los candidatos propuestos, procediendo a la oficialización de la misma. . .*" se procede a oficializar la Lista Renovación Plural aceptando la totalidad de los candidatos propuestos. **2º Punto Acta eleccionario:** Conforme a lo dispuesto por el Directorio del Colegio de Abogados y actas de concordancias suscriptas entre los apoderados de ambas listas y el Presidente del Directorio, las que se adjuntan a la presente acta, se procederá a llevar el acto eleccionario el día 14 de octubre de 2022, en el horario de 8 a 18 horas, en la sede el Colegio de Abogados de Bell Ville, conforme a los lineamientos de la Resolución 01/2022 del Directorio del

Colegio de Abogados y Resolución 17/2022. **3º Punto – Padrón a Utilizar:**

También de manera consensuada ambas listas conjuntamente con el actual Presidente del Colegio de Abogados han dejado en claro que la intención es que voten todos los matriculados que se encuentren con sus aportes al día. Esta junta electoral entiende, siguiendo las directrices del fallo de la Cámara en cuanto a la necesidad de flexibilizar tan singular situación como la que hoy nos convoca, inserta en un contexto de pandemia que modificó normas y generó un estado de incertidumbre respecto de todas las circunstancias de hecho y derecho desde el año 2020, que se hace necesario permitir al solo efecto y para esta elección, la participación de todos los matriculados que no adeuden aportes al momento de emitir su voto, esto significa incluir en el padrón aquellos abogados y abogadas que han jurado hasta el día 15 de Septiembre de 2022 inclusive siempre y cuando no posean deuda en la forma que disponga el directorio del Colegio de Abogados de Bell Ville. Se deja expresamente aclarado que todas las consideraciones y flexibilidades puestas de manifiesto para este acto eleccionario lo son al solo efecto del presente acto, que viene enmarcado por las particularidades de una pandemia mundial que determino el dictado de las leyes 10.715 y 10.763 y continuó con todas las singularidades del presente proceso, por lo cual las circunstancias de hecho y derecho determinadas para este acto no podrán ser alegadas en futuros procesos eleccionarios. Sin mas, se cierra la sesión, y previa lectura y ratificación, se firma la presente en el lugar y fecha indicados ut-supra.


María Victoria Barotto
ABOGADA
M.P. 3-35211
Mat. Fed. Tº 500 Fº 79


3-35180


3 35122